

**CONTRATO 140 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P Y ORM  
CONSTRUCCIONES S.A.S**

En Manizales a los 27 días del mes de Julio de 2017, entre los suscritos CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA con cedula de ciudadanía número 4.384.840 en calidad de Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CONTRATANTE; OSCAR RESTREPO MESA identificado con la cedula de ciudadanía número 4.597.725 Representante Legal de ORM CONSTRUCCIONES S.A.S. CONTRATISTA, y GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía número 1.418.684 en calidad de supervisor, hemos acordado suscribir la presente acta de suspensión temporal previas las siguientes consideraciones:

Que entre las partes se suscribió el contrato 0140 de 2017 cuyo objeto OBRA1: REPOSICION TUBERIA DE ACUEDUCTO EN LA CARRERA 9 CON CALLES 5 Y 6 EN EL MUNICIPIO DE SALAMINA CALDAS. OBRA 2 CONSTRUCCION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL SECTOR LA GREGORITA EN EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS

- Que la Obra 1 se terminó en su totalidad
- Que la obra 2 ha presentado problemas de ejecución en virtud que la via que se encuentra en mal estado y la Alcaldia Municipal de Neira empezó el mantenimiento impidiendo los trabajos de instalación de la tubería ya que esta se instalara en la cuneta
- Que el plazo de ejecución del contrato inicio el 20 de Junio del 2017 y la finalización de ejecución es el 29 de Julio de 2017.
- Que se hace necesario suspender por 30 días las obras mientras la Alcaldia Municipal de Neira termina el mantenimiento de la Via.

En merito de lo anterior

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Suspender temporalmente la ejecución del contrato 140/2017 por el término de treinta (30) días comprendido entre el 27 de Julio y 26 de Agosto de

2017. **PARAGRAFO.** La presente suspensión no genera reconocimiento económico alguno a favor del contratista.

**SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la compañía aseguradora y allegar durante los cinco (5) días hábiles el anexo modificatoria de la garantía única de cumplimiento.

**TERCERO:** los demás términos y condiciones del contrato No 140/2017 permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Manizales, a los 27 días del mes de Julio de 2017



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
GERENTE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



OSCAR RESTREPO MESA  
CONSTRUCCIONES ORM S.A.S



GERARDO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ  
SUPERVISOR